



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

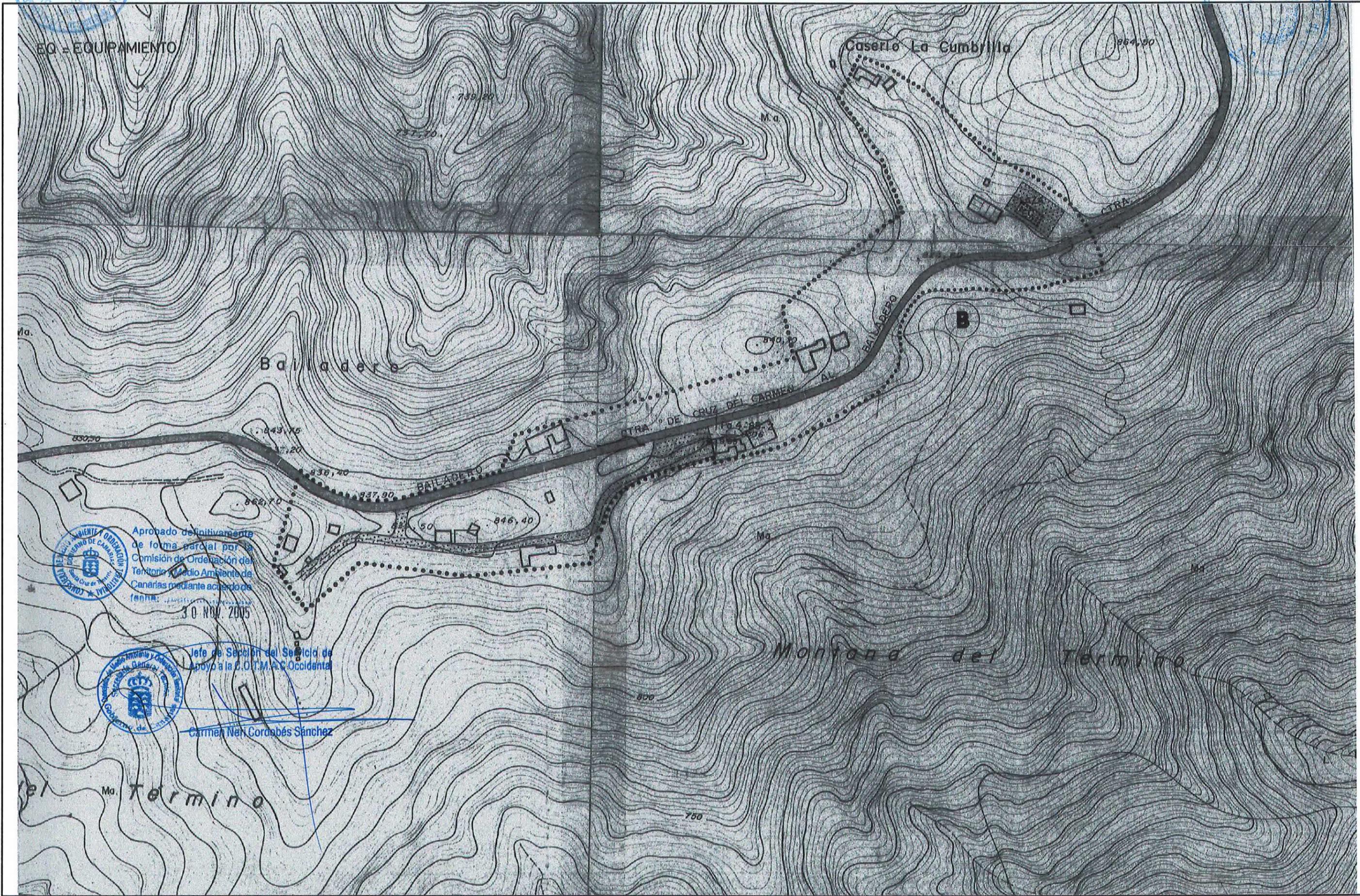
Escala: 1/2000

ASENTAMIENTOS RURALES

CASAS DE LA CUMBRE. Z-A

FICHA
AR-14

HOJA
2 de 3



EQ = EQUIPAMIENTO

Aprobado definitivamente
de forma parcial por
Comisión de Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente de
Canarias mediante acuerdo de
fecha: 30 NOV. 2005

Jefe de Sección del Servicio de
Apoyo a la D.O.T.M.A.C. Occidental
Carmen Neri Corcosbés Sánchez

Ma. Termino

Montaña del Termino

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ASENTAMIENTOS RURALES

FICHA

AR-14

HOJA

3 de 3

CASAS DE LA CUMBRE



CLASE DE SUELO : Rústico. (Asentamiento Rural).

INSTRUMENTO DE ORDENACION : Plan General.

MEMORIA DE ORDENACION :

Objetivos :

- Evitar el crecimiento lineal de la edificación a lo largo de la Carretera de Cruz del Carmen al Bailadero, potenciando la agrupación de la misma en los dos tramos de mayor consolidación actual.
- Dotación de Equipo Comunitario.

PARAMETROS DE APROVECHAMIENTO :

Uso Característico : Rústico-Residencial.

Usos Compatibles :

- Dotacionales.
- Terciario Clase B: Comercio en Categorías 1ª y 2ª.
- Terciario Clase C: Salas de Reunión en Categoría 1ª.

Usos Prohibidos : Los no señalados Compatibles con el Característico.

Tipos Edificatorios :

- Ciudad Jardín Aislada. (Artº 5.5.9 de la Normativa del Suelo Rústico).

A los efectos de la regulación de la posibilidad de edificar, se estará a lo dispuesto en el Artº 5.5.7.

La Red Viaria Básica está constituida por el tramo de Carretera que discurre por el Asentamiento.

Edificabilidad :

- Altura Máxima: Dos plantas (Artº 5.5.12.).
- La ocupación y altura de la edificación serán las resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el Artº 5.5.11. En ningún caso se superará la dimensión característica de siete por quince metros (7x15

mts) de ocupación y siete metros (7 mts) de altura máxima de los paramentos.

Alineaciones y separaciones a linderos:

- Las previstas en los Artº 5.5.9 y 5.5.10.
- El retranqueo hacia la vía de acceso rodado será de ocho metros (8 mts) medidos desde el eje de la misma.

Condiciones de Estética : - Las generales del Artº 5.5.15

- Las cubiertas serán obligatoriamente a varias aguas con acabado de teja curva o plana en un setenta y cinco por ciento (75%) de su superficie, pudiendo ser horizontal el resto, resolviéndose convenientemente la combinación de los distintos tipos de cubierta resultantes.

Catálogo : Se protege de forma generalizada toda edificación de carácter tradicional existente en el Asentamiento, por lo que las solicitudes de obras y de cambio de uso en las mismas, estarán especialmente reguladas por el Artº 5.5.16. de la Normativa del Suelo Rústico.

Plazo de Edificación : No se establece.